



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL  
PROVEEDOR SOC. EXCAVACIONES PEÑA  
LTDA.

ALGARROBO, 23 AGO 2018

DECRETO N°

VISTOS:

4766

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 N° 7 letra j).
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 270 de fecha 10 de Agosto de 2018.

#### CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 066 de fecha 06.08.2018 del Jefe DAEM, donde solicita el traslado de un contenedor marítimo utilizado como bodega por el departamento de educación desde sitio municipal ubicado frente del edificio consistorial hacia las dependencias del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$796.513.- (16,705 UTM), según informe de la Contadora del DAEM de fecha 14 de Agosto de 2018.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 223,11% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$357.000.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7 letra j).

**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.**



**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor SOC. EXCAVACIONES PEÑA LIMITADA, Rut. N° 76.535.837-K, con domicilio en Los Cisnes 246 Algarrobo.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Soc. Excavaciones Peña Limitada, la suma total de \$ 357.000.-, correspondiente al traslado de un contenedor marítimo bodega.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 22-08-007 "Pasajes, fletes y bodegajes" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



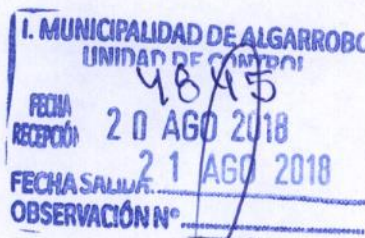
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



**23 AGO 2018**

**4766**

